



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-018/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de julio del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia de seis de julio de dos mil dieciocho, transcurrió para la última de las partes que se notificó, del ocho al once de este mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de julio del dos mil dieciocho.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Sentencia causa ejecutoria. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia dictada en el presente procedimiento especial sancionador; por tanto, se declara que ha causado ejecutoria.

II. Publicación de sanciones impuestas. De conformidad con el resolutive tercero de la sentencia dictada en el presente juicio, publíquese en la página de internet de este Tribunal y en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, la resolución dictada por este órgano jurisdiccional.

III. Se solicita cumplimiento de sentencia. En términos del último considerando de la sentencia dictada en el presente expediente, se requiere a Miguel Ángel Juárez Frías, para que de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Interior de este Tribunal, dentro de un término de cinco días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pase a la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional, a realizar el pago de la multa que se le impuso, apercibido que, de no hacerlo, se llevará a cabo el cobro a través de los mecanismos establecidos en tal ordenamiento.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**



**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**